



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

**MARCO LEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: El Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web de la ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *Que la atención de la salud, es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud*". Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia, cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay; y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, y en la prestación de servicios de salud en la E.S.E., se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; en tanto, son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Aún más, son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El programa de prevención de equipos biomédicos, industriales, de infraestructura y de sistemas son esenciales en la entidad hospitalaria motivo por el cual se desarrolla el proceso que garantice y establezca una serie de procedimientos periódicos con la intención de minimizar el riesgo de fallo, brindar seguridad a los pacientes y al personal que manipula los equipos, asegurar la continua y correcta operación y alargar la vida útil de los equipos logrando de esta manera brindar un servicio de calidad.

En ese contexto, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, que se encuentran ubicados, instalados y en funcionamiento en las sedes adscritas, donde la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, presta el servicio. Asimismo, la contratación es requerida, con el objeto de asegurar que los equipos biomédicos cumplan con los parámetros de seguridad e idoneidad, garantizado de esta manera, que los resultados de los diagnósticos médicos que se realicen partan de mediciones confiables; al igual, de brindar seguridad a los usuarios durante la realización de los diferentes procedimientos médicos que se efectúen.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del hospital son importantes debido a que, contribuye a garantizar la seguridad de los pacientes, visitantes y personal que utilizan los recursos del establecimiento, mantiene la calidad de la atención en salud, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente, se conservan los bienes y elementos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio y disminuye el costo de operación del servicio.

El contratista seleccionado deberá realizar verificaciones de los equipos biomédicos que consiste en demostrar, mediante pruebas y verificaciones, debidamente documentada y ejecutada con instrumentos previamente calibrado, que un equipo correctamente configurado, aseguren que su utilización futura es fiable y está dentro de los límites operacionales especificados. Dado lo anterior, podremos determinar si el proceso, es seguro en cada una de sus fases, fundamental en el marco de la prevención de riesgos laborales y funcionales de la dotación técnica e infraestructura. Comprobando fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que, cumpla las especificaciones y cuya calidad a parte de la garantía de calidad de los servicios prestados esté garantizada, que sea confiable y que el funcionamiento este acorde a los al desarrollo normal de los mismos.

Por lo anterior; y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud con excelente capacidad resolutoria, requiere suscribir un contrato para el mantenimiento de equipos biomédicos con el propósito de minimizar la posibilidad de que se presente algún evento adverso durante la atención a los pacientes y en pro de garantizarle a sus usuarios un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

### **1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada y con experiencia en Mantenimiento de equipos biomédicos (art 39 D.4725 /05), y garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. el cual es viable y pertinente, se cuanta con los recursos para amparan la contratación y el pago del mismo.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

#### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

#### **2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Listado de equipos que se incluyen para mantenimiento:

EQUIPOS BIOMEDICOS	CANTIDAD
AGITADOR	5
AMALGAMADOR	5
ANALIZADOR DE COAGULACION	1
ANALIZADOR DE ORINA	1
ANALIZADOR DE QUIMICA	1
ASPIRADOR PORTATIL	36
AUTOCLAVE	1
BAÑO SEROLOGICO	2
BASCULA	10
BASCULA BARIATRICA	1
BASCULA CON TALLIMETRO	30
BASCULA DIGITAL	4
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	8
BASCULA INFANTIL DIGITAL	1
BASCULA PEDIATRICA	15
BASCULA PEDIATRICA DIGITAL	2
BICICLETA ESTATICA	3
BOMBA DE ALIMENTACION	5
BOMBA DE INFUSION	121
CALENTADOR	11
CAPNOGRAFO	1
CAVITRON	3
CENTRIFUGA	3
COLPOSCOPIO	1
COMPRESOR DE AIRE	4
COMPRESOR VASCULAR	13
CONCENTRADOR DE OXIGENO	29
CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS	3
DEFIBRILADOR	24
DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL	9
ECOCARDIOGRAFO	1
ECOGRAFO	1
ECOGRAFO PORTATIL	1
EJERCITADOR DE BRAZO	2
EJERCITADOR DE HOMBRO	1
ELECTROBISTURI	4
ELECTROCARDIOGRAFO	10
ELECTROMIOGRAFO	1
EQUIPO DE ORGANOS	37
ESTERILIZADOR	1
ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS)	4
ESTIMULADOR ULTRASONIDO	1
FLUJOMETRO	140
FONENDOSCOPIO	26
GRAMERA	1
HORNO DE SECADO	2
HYDROCOLLATOR	1
INCUBADORA	6
INCUBADORA DE TRANSPORTE	2



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO	2
INFANTOMETRO	2
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)	1
LAMPARA CIELITICA	4
LAMPARA CUELLO DE CISNE	20
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	2
LAMPARA DE FOTOCURADO	2
LAMPARA DE SEROAGLUTINACION	1
LAMPARA FOTOTERAPIA	2
LAMPARA INFRAROJA	1
LAMPARA PIELITICA	1
LARINGOSCOPIO	30
MAQUINA DE ANESTESIA	4
MARCA PASOS	3
MASAJEADOR	5
MESA DE CIRUGIA	3
MESA GINECOLOGICA	1
MICROCENTRIFUGA	1
MICROPIPETA	20
MICROSCOPIO	4
MONITOR DE SIGNOS VITALES	125
NEBULIZADOR	9
NEOPUFF	1
PERFUSOR	2
PRONOSUPINADOR	2
PRUEBA DE ESFUERZO	1
PULSO OXIMETRO	3
RAYOS X FIJO	1
RAYOS X PORTATIL	4
REGULADOR DE NITROGENO PARA NEUROCIRUGIA	1
REGULADOR DE NITROGENO PARA ORTOPEDIA	1
REGULADOR DE OXIGENO	50
REGULADOR DE VACIO	58
SELLADORA	2
SERVOCUNA	5
SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	15
SISTEMA DE COMPRESION	15
TALLIMETRO	1
TALLIMETRO NEONATAL	1
TENSIOMETRO	53
TERMOHIGROMETRO	45
TERMOMETRO DIGITAL	17
TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	9
TRACCION CERVICAL	1
BANDA CAMINADORA	1
ULTRASONIDO	4
UNIDAD ODONTOLOGICA	4
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	3
VENTILADOR MECANICO	60
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	3
VIDEOLARINGO	2

En el listado de equipos no tener en cuenta los equipos que estén en garantía por parte del contratista, en comodato o propiedad de terceros que se encuentren en ese momento de la visita. Para incluir algún equipo adicional será con la aprobación y visto bueno del



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

supervisor del contrato.

**NOTA:** Considerando que no es posible prever con exactitud los requerimiento de mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos requeridos en cada caso específico, toda vez que, depende del resultado del diagnóstico, la ESE se reserva el derecho a solicitar o priorizar según las necesidades los repuestos requeridos y los equipos a las cuales, se la aplicara mantenimiento correctivo, teniendo en consideración costo beneficio, vida útil entre otros aspectos técnicos, siempre con sujeción al presupuesto establecido para estos conceptos .

TABLA 1 CRONOGRAMA DE VISITAS DE MANTENIMIENTO

CODIGOBIO	INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FRECUENCIA EN MESES	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
N/A	N/A	EQUIPOS BIOMEDICOS				1				MT		MT	

El contratante deberá realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, acorde a las recomendaciones del fabricante y manual del equipo, en caso que se requiera mantenimiento correctivo se solicitará cotización, este debe contar con visto bueno del supervisor, al cual se le dejará un presupuesto asignado adicional y debe ser a demanda durante la duración del contrato.

Los tiempos de mantenimiento del equipo serán según el cronograma establecido entre el contratista y el área de ingeniería, una vez realizado dicho proceso, y recibida a satisfacción el reporte de revisión técnico por el área o personal a cargo se realizará un aval por parte del supervisor.

El contratista deberá incluir los viáticos de la visita dentro del costo del mantenimiento.

**Observación:** Compras que se realicen para enviar a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, están excluidas del impuesto a las ventas, según el literal c) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, en el cual se menciona "ARTÍCULO 22. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. La exclusión del régimen del impuestos a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".

Descripción de las actividades mínimas a realizar:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, se debe considerar un proceso, el cual tiene como objetivo principal mantener en buen estado de funcionamiento los equipos o instrumentos que incluye un conjunto de acciones técnicas administrativas, que se realizan para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o instrumento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes que estas se conviertan en mayores. La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos puedan ser usados de manera permanente o cuando sea requerido su uso para un procedimiento específico eliminando los posibles riesgos de paralización prolongada o paralización total de la producción generando altos costos. El programa de mantenimiento preventivo se basa en la ejecución periódicas de actividades tales como inspecciones semanales, diarias, cambio de accesorios, repuestos, componentes o algún otro tipo de elemento que permita que el equipo funcione eficientemente. Las acciones de mantenimiento incluyen:

**CALIBRACIÓN:** La calibración consiste en comparar los resultados obtenidos producto del proceso realizado con los patrones o estándares internacionales o normados, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.

**VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN:** Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones técnicas de construcción y operación dadas por los fabricantes

**PRUEBAS DE OPERATIVIDAD:** Las pruebas de operatividad consiste en efectuar inspecciones visuales integrales y de funcionamiento, siguiendo normas y procedimientos emitido por institutos, organismos, o asociaciones dedicados a la reglamentación de la construcción y calidad de los equipos médicos con el fin de verificar la eficiencia y seguridad de estos. Los estándares de calidad y funcionamiento son dados por los mismos fabricantes sobre la calidad uso y seguridad de los equipos médicos en especial sobre la seguridad eléctrica al paciente y al mismo equipo

**LIMPIEZA:** Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos en la estructura externa o componentes parte del equipo, incluye también parte interna.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**LUBRICACIÓN:** Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:** Son pruebas que se efectúa a cada equipo para determinar si el funcionamiento de este, está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de aquel. Los equipos que no reúnan estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio, las pruebas debe realizarlas por personal especializado en cada uno de los diferentes equipos.

**PERSONAL REQUERIDO / EQUIPO DE TRABAJO:**

Cargo y números de personas requeridos, Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo:

Dos (2) Ingenieros Requisitos: Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta laboral expedida por el INVIMA. Experiencia Requerida: Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.

Dos (2) Técnicos Requisito: Tener título tecnólogo en electro medicina o biomédico o tecnólogo en electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente Aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo Un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales. Registro INVIMA.

**2.4 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
2	32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
3	81101700	Mantenimiento de equipos
4	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y Reparación de equipo médico quirúrgico
5	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

**2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Ddeterminando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTEV (\$ 500.000.000).

De acuerdo a la necesidad de los servicios y precios del mercado, se estima un valor del contrato en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) M/CTE. Para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo que incluye dos (2) visitas según la siguiente distribución de los recursos, los cuales podrán ser ajustados por la entidad según las necesidades del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo de equipos biomédicos	1	\$ 320.000.000	\$ 320.000.000
2	Mantenimiento Correctivo de equipos biomédicos	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
3	Repuestos y accesorios para equipos biomédicos	1	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
Total				\$ 500.000.000

**COMPARATIVO COTIZACION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1	Diagnostico equipos Biomédicos	1	\$ 30.000.000	\$ 32.000.000
2	Mantenimiento Preventivo de equipos biomédicos	1	\$ 320.000.000	\$ 365.000.000
3	Mantenimiento Correctivo de equipos biomédicos	1	\$ 100.000.000	\$ 140.000.000
4	Repuestos y accesorios para equipos biomédicos	1	\$ 80.000.000	\$ 86.000.000
<b>Total</b>			<b>\$ 530.000.000</b>	<b>\$ 623.000.000</b>

En el periodo 2022, se suscribió un contrato similar con las siguientes especificaciones:

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
123-2022	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA MODELO ASTEION SUPER 4 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 350.000.000
206-2022	REPARACIONES INDUSTRIALES Y NAVALES RININGENIERIA S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS CAMARAS HIPERBARICAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES , PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ,UNA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y LA SEGUNDA UBICADA EN EL COLEGIO JUNIN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA LA CUAL SERA REUBICADA UNA VEZ FINALICEN LAS OBRAS DE ADECUACIONES EN EL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	\$ 105.940.000
348-2022	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL AUTOCLAVE DE PEROXIDO MARCA BAUMER, PARA MEJORAR LA ATENCION DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 50.000.000
362-2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CARIBE COLOMBIANO COOMURCALCOL	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ISLAS UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRES, SEDE SAN LUIS Y SEDE LA LOMA Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.	\$ 550.000.000

Igualmente, se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS, en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y VERIFICACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 104.133.419	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ,CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 921.868.698	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO SEGÚN CRONOGRAMA DEFINIDO	\$ 268.000.000	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE SALUD YOPAL	\$ 386.852.340	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

### 3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.01.01	419 del 01 de julio de 2023	\$ 500.000.000,00

### 4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, "POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

#### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
--	--	--	---	--	------	--------

#### 5.2. TIPO DE CONTRATO

Comp ra venta	Prestación de servicios	Convenio interadmini strativo	X	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
Otro							

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.1. VALOR DEL CONTRATO

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en el 2022, y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTEV (\$ 500.000.000).

**6.2 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

**6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, con un anticipo del 30 % y el 70 % con la entrega de la totalidad del mantenimiento de los equipos dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**6.5 SUPERVISOR**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa al **Ingeniero Biomédico** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

**6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS**

- Hojas de vida del personal que manipulara los equipos Biomédicos

**6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)**

**6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

<p><b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b></p>	<p>CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)</p>
<p><b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b></p>	<p>CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)</p>
<p><b>3. CAPACIDAD TÉCNICA</b></p>	<p>CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)</p>

**6.8. CAPACIDAD JURIDICA:**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de cuatro (5) años o mayor, la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.



**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

**6.8.5. EXPERIENCIA.**

**EXPERIENCIA GENERAL:** La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la actividad, lo cual, se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente, se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
2	32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
3	81101700	Mantenimiento de equipos
4	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y Reparación de equipo médico quirúrgico
5	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

**6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Recursos Físicos, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto, según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a tres ( 3) meses , (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente, se debe anexar el archivo de Excel, en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

**CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO** valor agregado ( 400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
200	A quien ofrezca talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
400	A quien ofrezca cursos y talleres para el personal asistencial y de ingeniería en temas relacionados con seguridad eléctrica, manejo y uso de equipos
0	Al oferente que no oferte ningún curso o taller

**6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

#### **7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta comercial 2) El Contratista llevara un registro reportado al hospital las actividades que se realizaron 3) suministrar e instalar los materiales o elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionadas 4) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 5) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 6) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 7) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 8) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 9) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 13) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 16) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 17) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones 18) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

##### **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados del contrato de prestación de servicios.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, ubicados en la sede principal de la isla de San Andrés, y los puestos de salud sede Loma y sede San Luis; y el hospital provisional de providencia, ubicado en Cotton Cay Tree Spa, de acuerdo al cronograma de actividades elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor del presente contrato.
3. Los soportes y registros de los mantenimientos ejecutados, deberán entregarse al supervisor del contrato una vez finalice el servicio
4. Concertar el cronograma de mantenimiento con el supervisor del contrato a cada equipo biomédico de la E.S.E., el cronograma de mantenimiento preventivo a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación, de acuerdo a las necesidades del servicio y al ajuste que para ello requiera, siendo este informado al contratista a la brevedad, vía electrónica y guardando la periodicidad consignada en el plan de mantenimiento.




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. El Contratista no deberá realizar mantenimiento a ningún equipo que este en calidad de Comodato, Garantía, arriendo o que sea de propiedad de un tercero, el contratante previamente entregará listado detallado de los equipos antes mencionados.
6. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, donde se encuentran ubicados los equipos biomédicos objeto del contrato.
7. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos del estado total de cada equipo biomédico y de las labores realizadas, el cual deberá estar firmado y aprobado por el personal autorizado de la E.S.E. consignándose en ellas los resultados de las mediciones (si aplica) y las observaciones requeridas conforme a los requerimientos que para ello realice el supervisor del contrato.
8. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato, informe detallado donde indique las condiciones de los equipos biomédicos que requieren de mantenimiento correctivo, los cambios y reparaciones que fuere necesario realizar. **PARAGRAFO:** Presentar junto con dicho informe, la cotización de los repuestos que se requieren para realizar el o los mantenimientos correctivos, para ser aprobado por el supervisor del contrato.
9. Registrar en los reportes de mantenimiento de cada uno de los equipos biomédicos, el mantenimiento realizado, las novedades presentadas, los cambios y reparaciones que requieran, al igual que las mediciones realizadas que apliquen a cada equipo biomédico de acuerdo a su manual de servicio. Toda novedad deberá informarse por escrito o vía electrónica con el fin de presentarse al supervisor para la toma de las acciones correctivas pertinentes.
10. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos objeto del presente contrato, dando cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad nacional y/o internacional correspondiente a cada equipo conforme a los manuales y procedimientos de mantenimiento.
11. Presentar un oficio formal al supervisor del presente contrato, cuando algún equipo biomédico requiera ser dado de baja, además del reporte técnico, informando la novedad como soporte para el área de ingeniería y activos fijos.
12. Mantener los equipos biomédicos en perfecto estado de funcionamiento.
13. Dar garantía de la calidad de los mantenimientos preventivos realizados a los equipos biomédicos de la E.S.E.
14. Brindar asesoría, entrenamiento y capacitación a las diferentes áreas donde se encuentren ubicados los equipos biomédicos de alta, media y baja calidad de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, sobre el manejo adecuado de los equipos biomédicos, las veces que se considere pertinente a solicitud del CONTRATANTE o supervisor del contrato.
15. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA.
16. Atender las sugerencias que le realice la administración de E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
17. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente.
18. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios.
19. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
20. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
21. Contar con los equipos, simuladores y herramientas debidamente calibrados, con su respectivo certificado, necesarios para realizar los mantenimientos de acuerdo a los protocolos y las evaluaciones de desempeño bajo las condiciones de trabajo y especificaciones técnicas del fabricante que apliquen.
22. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos (de ser necesarios) efectivamente realizados y entregados.
23. Hacerla entrega de los repuestos originales nuevos no remanufacturado que apliquen, previa aprobación del supervisor del contrato, en el área de almacén de la institución, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. Se deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
24. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### 7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.

5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

## **8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

### **8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.**

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

### **8.2. COMPONENTE LEGAL.**

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

### **8.3. COMPONENTE FINANCIERO.**

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

### **8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.**

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

### **8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.**

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

### **8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

## **9. CADUCIDAD**

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.


## **10. PECUNARIA**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<p>Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.</p>			
<b>11. MULTAS</b>			
<p>EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.</p>			
<b>12. COMPROMISORIA</b>			
<p>Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.</p>			
<b>13. CESION</b>			
<p>El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.</p>			
<b>14. SUBCONTRATOS</b>			
<p>Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación</p>			
<b>15. CONTRAPARTIDA</b>			
<p>N/A</p>			
<b>16. INDEMNIDAD DE LA ESE</b>			
<p>El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p>			
<b>17. MODIFICACION Y ADICION</b>			
<p>Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito</p>			
<b>18.CAUSALES DE SUSPENSION:</b>			
<p>El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:</p> <p align="center"><b>SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL</b>  <b>SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL</b>  <b>POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.</b></p>			
<b>19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>			
<b>19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</b>			
<p>Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.</p>			
<b>RIESGOS</b>	<b>TIPIFICACION</b>	<b>ASIGNACION</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Fallas en los dispositivos médicos y equipos biomédicos	Por falta de ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos o mal uso de los equipos por parte de los operarios.	CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace seguimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos médicos y equipos biomédicos.</li> <li>- Se hace capacitación constante en uso y manejo de equipos biomédicos al personal. - Se estará realizando el comité de tecnovigilancia. - Reporte de los dispositivos y equipos médicos que fallan para su debida intervención.</li> </ul>
Perdida y daño de equipos biomédicos	Se evidencia al no llevar el control de inventarios de los equipos biomédicos. -Falta de reporte al área de Ingeniería Biomédica de las novedades de los equipos que se encuentran dañados al momento de la ocurrencia	CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que tienen asignados los equipos biomédicos.</li> <li>- Se hace capacitación constante en uso y manejo de equipos biomédicos al personal.</li> <li>-se aumentarán las rondas de seguridad para llevar mayor control de las novedades de los equipos biomédicos</li> </ul>
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o	CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara los mantenimientos, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.</li> </ul>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

	incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E		
Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica.
Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	CONTRANTE	Analizar las previsiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la tasa cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos Colombianos y presentar su oferta comercial en base a las previsiones realizadas.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.

### 19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	X	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios	X	10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			


### 20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

### 21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.

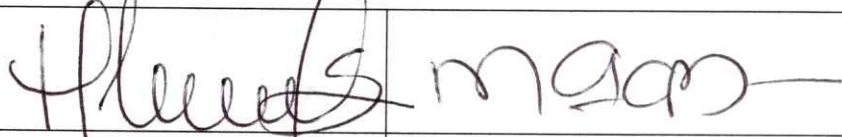
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

**22.LIQUIDACION DELCONTRATO**

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 31 DE JULIO DE 2023

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE